

**EL AGENTE INTERVENTOR de VESTING GROUP COLOMBIA S.A.S.  
con NIT 900.514.862-3; HERNÁN OSPINA CLAVIJO, con C.C N° 79.689.079; Y OTRAS  
PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS.**

Profiere decisión N° 17 de 24 de agosto de 2020, por medio de la cual se reconocen y se rechazan unas reclamaciones extemporáneas. Contra la decisión procede el recurso de reposición dentro de los tres (3) días calendario siguientes a su publicación, el mismo podrá ser enviado por correo electrónico a [liquidacionvesting@gmail.com](mailto:liquidacionvesting@gmail.com) o por correo certificado a la carrera 13 N° 42 – 36 Of. 402 de Bogotá, toda vez que debido a la emergencia sanitaria por causa del COVID-19, durante el Aislamiento Preventivo Obligatorio no habrá atención presencial en las instalaciones de la Intervención para la atención al público y radicación de documentos. Las decisiones con sus anexos pueden ser consultadas en el link [http://www.supersociedades.gov.co/delegatura\\_insolvencia/avisos/Paginas/avisos\\_Intervenidas.aspx](http://www.supersociedades.gov.co/delegatura_insolvencia/avisos/Paginas/avisos_Intervenidas.aspx), en la página web <https://www.marquezabogadosasociados.com>

**Joan Sebastián Márquez Rojas**  
Agente Liquidador-Interventor